



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 118/2004 **,á 12 de Agosto del 2004**

VISTO:

El Convenio No. 012/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz Limitada (COTAS LTDA.), la Cooperativa Rural de Electrificación Limitada (CRE LTDA.) y la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SAGUAPAC LTDA.), las cuales se denominaran "Las Instituciones Cruceñas", suscrito en fecha 8 de marzo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, las Instituciones Cruceñas con el espíritu de cooperación que las caracteriza y con el objeto de contribuir a la enseñanza y educación de los colegios fiscales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con la dotación de Un Mil Quinientos (1.500) pizarrones escolares.

Que, las Instituciones Cruceñas, realizaran el preparado de las superficie de los pizarrones, colocación de moldura perimetral, los cuales contarán con porta tizas y porta borrador, además de una pintura especial.

Que, la entrega de los pizarrones escolares para los colegios fiscales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se lo realizará en coordinación entre las Instituciones Cruceñas, el Gobierno Municipal y el SEDUCA.

Por su parte, el Gobierno Municipal, autoriza a las Instituciones Cruceñas, para que las mismas coloquen un mensaje Institucional en los pizarrones escolares.

Que, el presente convenio durará hasta que se haga entrega del último pizarrón escolar.

Que, en fecha 25 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 012/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 012/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz Limitada (COTAS LTDA.), la Cooperativa Rural de Electrificación Limitada (CRE LTDA.) y la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SAGUAPAC LTDA.), las cuales se denominaran "Las Instituciones Cruceñas", suscrito en fecha 8 de marzo del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justiniano  Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO **CONCEJAL PRESIDENTE**